

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Delegación promotora: Fiestas Mayores
Unidad administrativa promotora: Fiestas Mayores.
Autor: Jose Miguel Bazaga Velasco, Técnico de Administración General
Dirigido a: Servicio de Contratación
Asunto: Necesidad de contratación, en tres lotes, de los servicios de realización de actuaciones artísticas para la Feria 2024.

Mediante el presente documento se **justifica la contratación** que seguidamente se expone:

I.- OBJETO DE LA MEMORIA

I.1.- Delegación Municipal y unidad administrativa promotoras, y autor de la Memoria

La presente Memoria ha sido redactada por Jose Miguel Bazaga Velasco, Técnico de Administración General adscrito a la Delegación Municipal de Fiestas Mayores, con el visto bueno de la señora concejal-delegada de Fiestas Mayores, Rocío Bastida de los Santos.

La citada Delegación pretende promover la contratación de los servicios de realización de actuaciones artísticas para la Feria 2024, a cuyo efecto se redacta el presente documento.

I.2.- Necesidad pública detectada que precisa ser satisfecha

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a través de su Delegación de Fiestas Mayores, viene fomentando la promoción de las fiestas populares como seña de identidad de nuestra ciudad. Entre ellas destaca la Feria, siendo tradicional la celebración de distintas actividades con motivo de este evento tan señalado para todos los alcalaños y alcalañas.

Entre las competencias de la Delegación promotora se encuentra, por tanto, la organización y desarrollo de la celebración anual de la feria de la localidad como elemento identitario y cultural de la ciudad que fomenta un espacio de esparcimiento y encuentro y que va consolidándose como referente de interés tanto a nivel local como del área metropolitana.

Las distintas actuaciones artísticas tendrán lugar en la caseta municipal, a excepción del concierto con motivo del alumbrado, que se llevará a cabo en la portada del recinto ferial.

La caseta municipal, en su condición de espacio público de entretenimiento y diversión, cada año alberga una importante afluencia de público que se ve enriquecida por su amplia diversidad en cuanto a edades y gustos.

Por ello, se hace precisa la realización en dicho espacio común de diversas actividades musicales, culturales y de entretenimiento que a fin de tejer y fortificar su cometido intenten satisfacer la amplia y variada demanda mediante una programación artística basada en los criterios determinados por la Delegación de Fiestas Mayores. Ajustándose a los mismos parámetros, las actividades musicales que se ejecuten en la portada del recinto ferial tratarán de dinamizar y resaltar aún más estas fechas.

Dichos criterios de programación han sido definidos en base a la oferta musical y de entretenimiento disponible, con aplicación, entre otros, de criterios fundados en la eventual repercusión de los artistas, el importe de sus cachés (relación calidad precio) y las características y gustos del público en atención a la experiencia acumulada por la concejalía y los éxitos cosechados en anteriores ediciones.





Con el establecimiento de dichos criterios se pretende garantizar la idoneidad, coherencia y calidad artística de un formato de programación que resulte acorde con las necesidades detectadas y con el objetivo fundamental de la debida dinamización de los espacios mencionados, despertando el mayor interés para el general disfrute de sus asistentes.

I.3.- Competencia municipal en la materia

El art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la competencia municipal en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por otra parte, en el ámbito de la normativa autonómica, el artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, establece que los municipios tienen competencia para la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye, entre otras, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

I.4.- Objeto del contrato que se propone y justificación de la idoneidad del mismo para satisfacer la necesidad pública detectada.

Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios de realización de actuaciones artísticas para la Feria 2024, que tendrán lugar los días 19 de mayo (Concierto de preferia) y desde el día 29 de Mayo al 2 de junio de 2024 (Concierto de alumbrado y Actuaciones en la caseta municipal), de acuerdo con los criterios de programación definidos por la Delegación de Fiestas Mayores, que se detallan a continuación:

CONCIERTO DE PREFERIA (19 DE MAYO)

La propuesta artística deberá incluir de 3 a 4 grupos musicales cuyo repertorio esté compuesto por sevillanas, siendo obligatoria la inclusión de un grupo local a fin de dotar de identidad propia a nuestras fiestas populares.

CONCIERTO DE ALUMBRADO (29 DE MAYO)

La propuesta artística deberá incluir actuación de pianista que ofrezca un repertorio de estilo flamenco, así como la actuación de artista solista que ofrezca sevillanas y pasodobles, acompañado este último de la Banda de Música Nuestra Señora del Águila. Posteriormente, la programación finalizará con la intervención de grupo musical de estilo flamenco-pop, compuesto por, al menos, 4 personas.

ACTUACIONES CASETA MUNICIPAL (29 DE MAYO A 2 DE JUNIO)

La propuesta artística deberá contener una combinación de artistas, agrupaciones musicales y orquestas que ofrezcan principalmente sevillanas, flamenco y copla, siendo obligatoria la inclusión de grupos, entidades y/o artistas locales que doten a la feria de identidad local y sirva de plataforma para la promoción del talento de la ciudad. Asimismo, deberá incluir artistas que, resultando de interés para la localidad, acrediten el debido reconocimiento y repercusión a nivel autonómico y nacional.

Para el miércoles de feria día 29 de mayo, con actuaciones únicamente en franja de noche, la programación deberá incluir una orquesta o grupo musical que dinamice el inicio de la feria, así como un grupo musical de estilo flamenco-pop, compuesto por, al menos, 4 personas.

El jueves de feria día 30 de mayo, coincidiendo con el almuerzo homenaje a la tercera edad, la programación estará dedicada, especialmente en su franja de tarde, a la promoción local, incluyendo agrupaciones musicales y espectáculos de copla, rumbas y sevillanas. En la franja de noche, la programación incluirá espectáculo de baile por sevillanas y grupo musical de estilo flamenco-pop.





Para el viernes y sábado de feria días 31 de mayo y 1 de junio, días con una previsible mayor afluencia de público en general y de público más joven en particular, además de la dinamización general en su franja de tarde que deberá incluir espectáculo de humor, así como agrupaciones musicales y orquestas que incluyan rumbas, sevillanas y flamenco, en la franja de noche deberán proponerse artistas con acreditado reconocimiento y repercusión a nivel autonómico y nacional.

Finalmente, para el domingo de feria día 2 de junio la programación deberá incluir orquesta o grupo musical que dinamice el día final, cantaor/ras de copla, agrupación musical de sevillanas, espectáculo de baile por sevillanas, así como actuación de chirigota con experiencia acreditada por haber participado en carnavales de prestigio, tales como el de Cádiz.

Los servicios ofertados deben cubrir las necesidades del Ayuntamiento en el período de contratación, garantizando, en todo caso, la calidad y el buen desarrollo del servicio.

Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos – CPV

92312000-1 – Servicios artísticos

I.5.- Plazo de ejecución del contrato

La fecha de realización de los eventos, espectáculos y actuaciones musicales objeto del contrato será el día 19 de mayo y los días 29 de mayo a 2 de junio, ambos inclusive.

Las actuaciones durante la feria tendrán un horario comprendido entre las 12:00 horas y 04:00 horas, exceptuando el miércoles de feria día 29 de Mayo que darán comienzo a partir de las 20:00 horas.

De forma orientativa, la programación deberá dar cobertura a las siguientes franjas horarias:

- Franja de tarde: desde las 12:00 hasta las 18:00
- Franja de noche: desde las 20:00 hasta las 04:00

Los horarios definitivos de todas las actuaciones se concretarán con los responsables de la Delegación de Fiestas Mayores, con la suficiente antelación en función de la programación general de la feria.

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde el día de su firma, que tendrá lugar, en todo caso, antes del día 19 de mayo, hasta la finalización del completo desmontaje de los elementos de sonorización e iluminación de la caseta municipal que, como máximo, tendrá lugar el día 4 de junio de 2023.

I.6.- Lotes: 3.

El artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) ha venido a determinar que, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En este sentido, en función de la naturaleza de los diversos eventos a realizar, se establecen los siguiente lotes:

- Lote 1.- Concierto de preferia.
- Lote 2.- Concierto de alumbrado.
- Lote 3- Actuaciones caseta municipal

Se podrán realizar ofertas y adjudicaciones a todos los lotes, sin limitación al respecto.





I.7.- Justificación de la insuficiencia de medios personales para prestar el servicio

El Ayuntamiento no cuenta con los medios suficientes para desarrollar las actividades previstas por tratarse de funciones muy específicas y no habituales de la actuación municipal, por lo que se hace necesaria la contratación de empresa que pueda asumir las diversas tareas que integran el objeto del presente pliego y que resultan precisas para poder acometer con éxito su realización.

I.8.- Referencia al pliego de prescripciones técnicas, autor y fecha.

El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por Jose Miguel Bazaga Velasco, Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Fiestas Mayores, con el visto bueno de Rocío Bastida de los Santos, concejal-delegada de Fiestas Mayores.

II.- ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO PROPUESTO

II.1.- Presupuesto base de licitación, con y sin IVA incluido. Justificación de que se ajusta al mercado, desglosando costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

El precio del contrato y presupuesto base de licitación no puede exceder de ciento treinta y seis mil seiscientos cincuenta euros (136.650,00 €) IVA no incluido.

Importe 136.650,00 € + 21% IVA (28.192,50 €) = 165.346,50 € (Ciento sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos).

Dicho presupuesto de licitación, se desglosa de la siguiente manera:

LOTE 1 CONCIERTO DE PREFERIA	
COSTES ARTISTAS	10.000,00
ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN	4.000,00
PERSONAL TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN	750,00
PERSONAL PARA LABORES DE CARGA Y DESCARGA, MONTAJE Y DESMONTAJE	800,00
COORDINADOR / REGIDOR DE ESPECTÁCULO	800,00
TOTAL IVA EXCLUIDO	16.350,00 €
IVA (21%)	3.433,50 €
TOTAL	19.783,50 €

LOTE 2 CONCIERTO DE ALUMBRADO	
COSTES ARTISTAS (Incluye un presentador que modere el evento)	8.000,00
ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN	4.000,00
PERSONAL TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN	750,00
PERSONAL PARA LABORES DE CARGA Y DESCARGA, MONTAJE Y DESMONTAJE	800,00
PERSONAL DE APOYO EN ESCENARIO PARA CAMBIOS RÁPIDOS	400,00
ALQUILER DE ESCENARIO	1.000,00





(Incluye Back Line y tarimas)	
ALQUILER DE PANTALLA LED	1.500,00
COORDINADOR / REGIDOR DE ESPECTÁCULO	800,00
TOTAL IVA EXCLUIDO	17.250,00 €
IVA (21%)	3.622,50 €
TOTAL	20.872,50 €

LOTE 3 ACTUACIONES CASETA MUNICIPAL	
COSTES ARTISTAS	80.000,00
ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN	10.000,00
PERSONAL TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN	3.750,00
PERSONAL PARA LABORES DE CARGA Y DESCARGA, MONTAJE Y DESMONTAJE	1.600,00
PERSONAL DE APOYO EN ESCENARIO PARA CAMBIOS RÁPIDOS	2.000,00
PERSONAL AUXILIAR DE SONIDO E ILUMINACIÓN	3.000,00
ALQUILER DE BACK LINE	700,00
COORDINADOR DE CASETA	800,00
SERVICIO DE CATERING PARA ACTUACIONES	1.200,00
TOTAL IVA EXCLUIDO	103.050,00 €
IVA (21%)	21.640,50 €
TOTAL	124.690,50 €

LOTES	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
LOTE 1	16.350,00 €	19.783,50 €
LOTE 2	17.250,00 €	20.872,50 €
LOTE 3	103.050,00 €	124.690,50 €
TOTAL	136.650,00 €	165.346,50 €

II.2.- Valor estimado del contrato

136.650,00 € ciento treinta y seis mil seiscientos cincuenta euros.

II.3.- Partida presupuestaria a la que imputar el gasto

50101/3381/22799 Otros trabajos realizados por otras empresas para el servicio de Fiestas Mayores.

II.4.- Forma y régimen de pagos

El abono de los trabajos objeto de esta contratación se realizará mediante la presentación de única factura acreditativa de los servicios realizados a la finalización de los mismos. Junto a la





factura deberá presentarse, en todo caso, documento acreditativo de la materialización del pago a los artistas que configuran la programación.

Por aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública deberán expedir y remitir factura electrónica en los supuestos establecidos en el artículo 4 de la citada norma. En dichas facturas electrónicas, a entregar en el portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas FACE, el adjudicatario deberá cumplimentar entre otros los siguientes campos:

OFICINA CONTABLE: LA0001407 INTERVENCIÓN
ÓRGANO GESTOR: L01410042 AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA
UNIDAD TRAMITADORA: LA0001425 FIESTAS MAYORES

La factura deberá ir acompañada de certificado, o copia compulsada, de titularidad de la respectiva cuenta bancaria en la que debe hacerse el ingreso.

III.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES

Propuesta de criterios de solvencia:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditarán al menos tres contratos de igual o similar naturaleza. Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, el requisito anterior se sustituirá por la acreditación de poseer recursos técnicos y humanos suficientes para la ejecución del contrato.

IV.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1.- Propuesta de procedimiento de adjudicación

Se propone al redactor del pliego de cláusulas administrativas particulares que el procedimiento de adjudicación sea abierto simplificado (art. 159 de la LCSP) , por tratarse de un contrato de servicio de valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 21.1, letra a) de la LCSP, por garantizar la libre concurrencia de las empresas y dadas las características de la prestación a contratar, el procedimiento de adjudicación abierto permite, acreditando la solvencia adecuada, que cualquier empresario interesado pueda presentar oferta.

2.- Propuesta de criterios de adjudicación, debidamente ponderados y detallados

Se propone al redactor del pliego de cláusulas administrativas particulares que los criterios de adjudicación sean los siguientes:

CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR (25 puntos)

Programa artístico (hasta 15 puntos)

Se valorarán, con hasta un máximo de 15 puntos, las propuestas de programas en base a:





- Variedad de estilos de los grupos y artistas (de 0 a 5 puntos).
- Currículum artístico y reconocimientos obtenidos de los artistas propuestos (de 0 a 5 puntos).
- Inclusión de grupos y artistas con experiencia reconocida en ferias y variedad de orquestas, grupos musicales y de entretenimiento (de 0 a 5 puntos).

Currículum profesional (hasta 10 puntos)

Experiencia y formación del personal de producción técnica y artística, incluida la planificación, coordinación y regiduría, en eventos de similar índole, envergadura y repercusión.

Se establece un umbral mínimo de 12,5 puntos en este apartado, de manera que aquella oferta que no alcance dicha puntuación quedará excluida.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (75 puntos)

Oferta económica (hasta 49 puntos)

Se valorarán las ofertas económicas (con un máximo de 49 puntos) mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

1º Se otorgarán 49 puntos a la oferta con mayor porcentaje de baja.

2º La puntuación de cada una de las ofertas restantes será calculada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$[49] - \left\{ 49 \times \left[\frac{(B_{\text{máx}} - B_i)^2}{(B_{\text{máx}})^2} \right] \right\}$$

donde:

Bi: % de baja ofertado por el licitador a valorar, con dos decimales.

Bmáx: % de baja de la mejor oferta presentada, con dos decimales.

Ampliación del plazo de garantía (hasta 16 puntos)

Se valorará, con hasta un **máximo de 16 puntos**, el incremento sobre el plazo de garantía (seis meses) de la siguiente manera:

Meses adicionales	Puntuación
0 meses adicionales (plazo de garantía de 6 meses)	0 puntos
3 meses adicionales (plazo de garantía de 9 meses)	8 puntos
6 meses adicionales (plazo de garantía de 12 meses)	16 puntos

Mejora en el límite de indemnización del seguro de responsabilidad civil (hasta 10 puntos)

Se valorará, con hasta un **máximo de 10 puntos**, la suscripción del seguro de responsabilidad civil incrementando el límite máximo de indemnización por siniestro y víctima hasta un mínimo de 500.000 €.





A estos efectos, se otorgará 10 puntos al licitador que se comprometa a ofertar esta mejora y 0 puntos al licitador que no lo haga.

IV.- Propuesta de documentación a presentar en los sobres B y C

Se propone al redactor del pliego de cláusulas administrativas particulares que respecto de la documentación a presentar por los licitadores sea tenido en cuenta lo siguiente en relación con la propuesta artística y el currículum profesional.

A) Los licitadores deberán detallar una propuesta artística conforme a los criterios de programación indicados y ajustándose al modelo de anexo I debiendo especificar el nombre de cada artista o grupo propuesto según los días, estilos y características descritas en dicho anexo, con una breve descripción del perfil artístico y tipología del espectáculo y música que realizan, número de componentes, en su caso, y resto de características técnicas y artísticas.

Junto a esta proposición deberán presentarse los correspondientes compromisos de reserva de fechas de actuación.

Los licitadores deberán realizar una programación precisa que describa todas las actividades a realizar de acuerdo a las características y condiciones del pliego de prescripciones técnicas y acompañarán a la propuesta artística (anexo I) los siguientes aspectos sin perjuicio de lo indicado en el último párrafo del apartado 3.1 del pliego de prescripciones técnicas:

- Descripción de los aspectos técnicos ofertados en función de los riders de los artistas propuestos y el equipamiento mínimo que se detalla en el apartado 3.1.a del pliego de prescripciones técnicas.

- Descripción de los medios humanos y técnicos puestos a disposición, incluida la producción artística y técnica mínima que se detalla en el apartado 3.1.b del pliego de prescripciones técnicas.

B) Los licitadores deberán aportar currículum profesional, con indicación de la experiencia y formación del personal de producción técnica y artística, incluida la planificación, coordinación y regiduría, en eventos de similar índole, envergadura y repercusión.

V.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- Referencia al responsable municipal del contrato

A los efectos de este contrato se considera responsable del mismo a Rafael Blanco García, Responsable de Promoción del Auditorio, con el visto bueno de la señor concejal-delegada de Fiestas Mayores, Rocío Bastida de los Santos.

2.- Lugar de ejecución del servicio

Concierto de alumbrado. En la portada del recinto ferial de la localidad, según lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

Concierto de preferia y Actuaciones en la caseta municipal. En la caseta municipal sita en el Recinto ferial de la localidad, según lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

3.- Propuesta de eventuales modificaciones del contrato

En relación con la posibilidad de modificación y/o suspensión de las actividades objeto de contrato deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el apartado 7 del pliego de prescripciones técnicas.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Documento firmado electrónicamente

La concejal-delegada de Fiestas Mayores

Rocío Bastida de los Santos

El Técnico de Administración General

Jose Miguel Bazaga Velasco

